

435  
10 años de mill setenta y quatro de la Republica de San Pedro de  
los Rios de la parte de la Abadía de San Pedro de Compostela y Alcalde mayor de  
esta Ciudad Alonso de la Cruz Thomas Montenegro y Pedro Lourenço de Felis  
el Rey Pedro Fabrega Juan Sabier de Luera y Juan Romero  
Pedro Mesa Joseph de la Cruz Pedro Raso Juan de Borja y  
Nicolas Joseph Barua Raso de los Rios acordaron lo siguiente  
El dicho Comisario Comisario del Obispo de Oviedo Diego de  
Junco con el dicho Juan Sabier Comisario de la persona y abasencia  
de Oviedo de las personas que se han y se han de haber  
del dicho Obispo de Oviedo para la obra y entendida a fuerda queda

Contra el Obispo de Oviedo  
El dicho Obispo de Oviedo Diego de Junco con el dicho Juan de Angros en  
Conformidad del acuerdo de esta Ciudad hecho en fecho de quere  
letras en diez de febrero proximo ante y haviendo pasado deca  
do alos Cavalleros Comisarios del Cabildo Eclesiastico de esta Ciu-  
dad para que se acordase conforme en su parte en la dencia  
de gracia la licencia en el dia de San Juan, y haviendo tratado  
para el efecto de la Concordia que se hizo sobre los dichos que  
dicho Cabildo se adicionaron y se le dio, dichos Comisarios Ecle-  
siasticos se acordaron de ello segun se como se le propuso combi-  
niendo en que se significaria el dar el Obispo a esta Ciudad  
ante que a el Pueblo de darle el primer dentro del Presinto  
que ocupare en la Iglesia para el su cuerpo, y saliendo des-  
que para darlo al Pueblo fuera del Presinto que dize de la capi-  
tula Mayor del Preso de la Iglesia de quida Cuenta para que en  
su Obisepancia de Oviedo lo que debiese y convenia = Entendido  
y esta Ciudad y Pueblo con el papel que pasaran lo debere

